

PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LAS QUEJAS

Un(a) estudiante, padre/madre/tutor(a) o miembro de la comunidad debe notificar a cualquier Gerente de Quejas del Distrito, si él o ella cree que la Junta Escolar, sus empleados o agentes han violado sus derechos garantizados por el estado o la Constitución federal, estatuto estatal o federal, o norma de la Junta, incluyendo:

1. Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
2. Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972
3. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
4. Título VI del Acta de Derechos Civiles, 42 USC § 2000d et seq.
5. El acoso sexual (Ley de Derechos Humanos de Illinois, Título VII del Acta de Derechos Civiles de 1964, y Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972)
6. Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo (Título VII del Acta de Derechos Civiles), 42 USC § 2000e et seq.
7. Intimidación [Bullying], 105 ILCS 5/27-23.7
8. El mal uso de los fondos recibidos por los servicios para mejorar las oportunidades educativas para los niños necesitados o con desventajas educativas
9. Plan de estudios, materiales didácticos, y / o programas
10. Ley de Seguridad Económica de las Víctimas, 820 ILCS 180
11. Ley de Igualdad Salarial de Illinois de 2003, 820 ILCS 112
12. Prestación de servicios para estudiantes sin hogar
13. Ley de Denunciantes de Illinois, 740 ILCS 174 /.
14. El mal uso de la información genética (Ley de Privacidad de la Información Genética de Illinois (MPPS), 410 ILCS 513 / y los Títulos I y II de la Ley de No Discriminación por Información Genética.

El formulario [forma] del Procedimiento Uniforme para las Quejas se puede encontrar en el sitio web de la escuela bajo "Parent Resources" [Recursos para los padres] y debe ser utilizado para violaciones graves de los derechos como se describe anteriormente.

Animamos a los padres y estudiantes a comunicarse con sus maestros, entrenadores y administradores de la escuela para otros asuntos y quejas.